

C313  
6-8-90

TABLA COMISION POLITICA

- 1.- ORDENES DE PARTIDO Y PARLAMENTARIOS.
- 2.- INFORME GIRA J. DITTBORN Y J.A. COLOMA A EE.UU.
- 3.- DECISION SOBRE PERFIL DE LA U.D.I.
- 4.- POSICION RESPECTO A REFORMA LABORAL
- 5.- DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA COMISION POLITICA
- 6.- DIALOGO SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL
- 7.- ANALISIS NUEVA ETAPA R.N. y EFECTO SOBRE LA U.D.I.
- 8.- VARIOS.\_

SANTIAGO, 6 DE AGOSTO DE 1990.-

① ~~La~~ Union Democrática Independiente (UDI) reconoce y respeta el derecho de sus parlamentarios a actuar y votar conforme a su conciencia en las materias que deba conocer o resolver, con el único límite de no ~~no~~ apartarse de los principios del partido. En consecuencia, ~~no~~ los parlamentarios de la UDI no serán sometidos a órdenes de partido, salvo que sólo exista una forma determinada de votar que sea concordante con los principios del partido.

② Tratándose de decisiones o acuerdos en que la UDI comprometa su apoyo parlamentario frente al Gobierno o a otras colectividades ~~part~~ partidistas, será deber recíproco de la Directiva Nacional y de los parlamentarios del partido que el derecho a que alude el punto anterior se ejerza en la forma y oportunidad adecuadas. ~~para que los acuerdos~~ Ello supone que la Directiva Nacional pueda garantizar ~~condiciones~~ ~~que~~ ~~será~~ la conducta de los parlamentarios de la UDI en los acuerdos ~~que~~ ~~se~~ ~~asuma~~ que asuma el partido con ~~otras~~ otras entidades políticas.

③ Sin perjuicio de lo señalado en los puntos anteriores, ~~constituye un deber de lealtad de los parlamentarios de la UDI~~ ~~base del partido~~ los parlamentarios de la UDI deberán considerar siempre las posiciones adoptadas por el partido como un elemento fundamental de juicio, ~~para~~ ~~dejar~~ ~~sus~~ ~~propias~~ ~~posiciones~~ en el espíritu de lealtad y eficacia ~~que~~ ~~son~~ inherentes al partido. Lo anterior exige que el parlamentario que en conciencia <sup>resuelva</sup> ~~se considere~~ ~~estimo~~ ~~que~~ ~~debe~~ adoptar una ~~conducta~~ opinión o voto diferente a la posición oficial del partido, deberá comunicarla y fundamentarla su punto de vista ante la Directiva Nacional o la Comisión Política, según corresponda, en lo posible antes de que ese voto ~~sea~~ <sup>o</sup> opinión ~~sea~~ <sup>o</sup> divergente del parlamentario se haga concreto o haga público.